



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 191-2019-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD

Al Informe N° 086-2019-SGP/MDPB de fecha 02.10.2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; El Informe N° 723-2019-GPPRS/MDPB de fecha 02.10.2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; el Informe N°244-2019-GM/MDPB de fecha 03.10.2019 de Gerencia Municipal; el proveído de Alcaldía de fecha 04.10.2019; se puso en conocimiento al Consejo Municipal en la Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 09.10.2019, tal como consta en la etapa de informes del Acta N°019-2019-MDPB.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N°086-2019-SGP/MDPB, de fecha 02.10.2019, el Sub Gerente de Presupuesto, manifiesta que: "para dar cumplimiento a la programación de gastos y las metas establecidas en Actividades (Gastos Corrientes) y Proyectos de Inversión (Gastos de capital), con respecto al mes de setiembre del 2019, fueron necesarios crear Notas Modificatorias de tipo N° 003 – Créditos y Anulaciones, a nivel de rubro y específicas de gasto, a fin de determinar con exactitud los bienes y servicios que adquiere este Gobierno Local, las mismas que deben formalizarse según lo indica la normatividad vigente indicados en los párrafos anteriores"; por lo que, concluye solicitando la "aprobación de formalización de Notas de Modificación de Tipo N°0003 - Crédito y Anulaciones correspondientes al mes de setiembre del 2019; el mismo que deberá aprobarse con resolución autoritativa establecida por el MEF, en base a las notas modificatorias adjuntas al presente."; siendo elevada por Informe N° 723-2019-GPPRS/MDPB de fecha 02.10.2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y e Informe N°244-2019-GM/MDPB de fecha 03.10.2019 emitido por Gerencia Municipal por el que sugiere: "Se eleve al Consejo Municipal para la aprobación de las Notas de Modificación de tipo N°003-Crédito y Anulaciones. Mediante resolución se formalice las Notas Modificatorias de Tipo N°0003 – Crédito y Anulaciones correspondiente al mes de SETIEMBRE 2019, (...)". Por lo que, se puso en conocimiento al Consejo Municipal en la Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 09.10.2019, tal como consta en la etapa de informes del Acta N°019-2019-MDPB.

Que, el inciso 47.1 artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. L. N° 1440, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal(...)".

Que, el inciso 47.2 artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. L. N° 1440, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...)".

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 191-2019-A/MDPB

que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 366-2018-MDPB de fecha 20.12.2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2018-A/MDPB de fecha 20.12.2018, por el monto total de S/. 8'898,842.00 (Ocho millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2019-A/MDPB, de fecha 30.01.2019, se modificó el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez para el año fiscal 2019, al incorporarse los saldos de balance periodo 2018 por el monto de S/. 26, 915,086.00 (Veintiséis millones novecientos quince mil, ochenta y seis con 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al **Anexo** que forma parte integrante e inseparable del presente acto resolutivo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. L. N° 1440.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de setiembre 2019, las mismas que son: 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, dentro los plazos establecidos por Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA-PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/MPO/File Alc.
C.c.: ARCHIVO